



**Sistema de Retiro
Universidad de Puerto Rico
Junta de Retiro**

Contacto: Diana M. Ortiz Figueroa
Public Relations and Account Executive
SC Marketing Mix
787-922-4457/787-501-9607

4 de diciembre de 2017

Junta de Retiro UPR toma acción legal contra Junta de Gobierno UPR para que ejerza su deber de fiducia

San Juan, Puerto Rico- La **Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico (UPR)**, presentó un recurso de **Mandamus** en contra de la Junta de Gobierno de dicho sistema universitario. Esta acción legal se presentó ante la inacción de la Junta de Gobierno UPR para contestar las peticiones de la Junta de Retiro. Así lo informó, hoy, su presidente el doctor Eduardo Berríos Torres, en una conferencia de prensa.

“La semana pasada denunciarnos ante los medios de comunicación y a nuestros participantes cómo la Junta de Gobierno está contemplando escenarios en conjunto Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), con miras a **modificar y derogar** la estructura que fundamenta **nuestro plan de pensiones de beneficios definidos**. El propósito de esta acción legal es obligar a la Junta de Gobierno UPR para que ejerza su deber de fiducia y cumpla con la normativa institucional tomando para ello decisiones trascendentales en asuntos que ha relegado atender”, expresó, Berríos Torres.

De acuerdo con el abogado que representa a la Junta de Retiro UPR, el licenciado Rafael Maldonado “se radicó en el Tribunal de Primera Instancia de San Juan este recurso legal, extraordinario, para obligar a la Junta de Gobierno a cumplir su deber ministerial de atender los asuntos y la toma de decisiones que han permanecido desatendidas por los pasados 10 meses. De esta forma, procuramos la sana administración y continuidad de las operaciones del Sistema de Retiro UPR”.

Entre los asuntos que la Junta Retiro ha demandado la atención y la Junta de Gobierno no ha atendido se encuentran:

- Certificar la aprobación de la Junta de Retiro para reducir la **premisa actuarial de aumento de nómina** (Resolución #22; 2016-2017, 28 abril 2017) de 3% a 2.5%. El actuario de nuestro Sistema ha enfatizado que

no se pueden realizar ajustes drásticos ya que el resultado sería que la UPR tendría que aumentar su aportación patronal. Si la UPR mantiene la política de **eliminar toda plaza vacante por jubilación**, esta premisa debería reducirse hasta llegar a cero %. Por cada .5% que se reduzca, la UPR tendría que aportar \$5 Millones, entiéndase que si se reduce a 0% el vigente la UPR tendría que aumentar su aportación patronal al Fideicomiso de Retiro en un aproximado de \$15 millones. Anejo 5

“Si la premisa actuarial de aumento de nómina se ubica en cero % y las finanzas de la UPR puede sufragar los \$15 millones, solo planteamos una interrogante que la Junta de Gobierno debe explicar a la comunidad universitaria y al pueblo puertorriqueño: **¿Qué Universidad es la que se contempla para el futuro al no reclutar en plazas permanentes?**” cuestionó, el presidente de la Junta de Retiro.

Berríos Torres continuó enumerando otras acciones, tales como:

- solicitamos enmendar la Certificación #60 JG (2016-2017) para que cualquier pretensión de incorporar estrategias de inversión, distribución de activos, selección y remoción de manejadores de inversiones, o sea cualquier cambio a Nuestra cartera de inversiones, requiera la aprobación de la JR. Si permitimos que realicen cambios y ajustes sin la aprobación de la JR todos sabemos cuál será el resultado. Anejo 2
- El día 6 de noviembre se le solicitó al presidente de la Junta de Gobierno, **licenciado Walter Alomar Jiménez**, le pidiera al Gobernador de Puerto Rico, la eliminación de los recortes presupuestarios a la UPR propuestos en el Plan Fiscal para Puerto Rico los cuales atentan contra la solvencia y rentabilidad, que actualmente, disfruta el Fideicomiso del Sistema de Retiro. Esto ante la reciente determinación de la **Junta de Supervisión y Administración Financiera** para que se certifique un nuevo Plan Fiscal para Puerto Rico en o antes del 2 de febrero de 2018. Anejo 18
- Que la Junta de Gobierno le requiera a la Universidad el pago de la deficiencia que asciende a \$6.3 millones y venció hace 6 meses correspondientes al año fiscal 2016-2017. Esto, según el plan aprobado para la amortización de la deuda actuarial de la UPR contenido en la Certificación Núm. 146 (2014-2015) JG y conforme a la Cláusula 3.3.3 de la Escritura de Fideicomiso. Anejo 20

- Que la JG establezca mecanismos para asegurar el repago de la deuda actuarial de la UPR ante reclamaciones de otros acreedores de la UPR (Resolución #1, 14 julio 2017) Anejo 7
- **Transferir a la Junta de Retiro la fiducia** sobre el Retiro UPR con la autoridad para lidiar en todo asunto relacionado a PROMESA, la Junta de Supervisión Fiscal, y el posible Título III de la UPR como medida para la protección de los intereses y derechos del fideicomiso del Sistema de Retiro como acreedor principal de la UPR, durante la vigencia de la **Ley PROMESA**. Anejo 8
- **La toma decisiones** en representación de los intereses y los derechos del fideicomiso de Retiro UPR en calidad de acreedor de la UPR en todo proceso relacionado a **PROMESA**. (Resolución #2, 14 julio 2017) Anejo 8

“La Junta de Retiro denuncia que la Junta de Gobierno tiene un conflicto de interés pues actualmente representa los intereses del deudor que es la UPR, pero a la vez, debe ejercer la fiducia sobre el principal acreedor de la UPR que es el fideicomiso del Sistema de Retiro. Estos dos sombreros chocan entre sí. Por 16 años la Junta de Retiro ejerció el deber de fiducia sobre el fideicomiso de la UPR, de la misma forma, estamos preparados para apoyar a la Junta de Gobierno y retomar esta trascendental responsabilidad”, denunció Berríos Torres.

Para más información se puede comunicar al 787-922-4457 / 787-212-7788 o acceder a <http://retiro.upr.edu/>.

**¡JUNTOS DEFENDAMOS NUESTRO PLAN DE RETIRO DE BENEFICIOS
DEFINIDOS!**

###